

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente Nº 500013153003 2018 00065 00

Villavicencio, dos (2) de junio del 2020.

En la medida que la parte demandada no adujo inconformidad con la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, sumado a que no existe reparo sobre la misma por parte del despacho, se le imparte aprobación; de manera que el crédito objeto de recaudo, al 27 de febrero del 2020, asciende a **COP\$303.277.232,52,** y se discrimina en la forma señalada en la liquidación que obra a folio 81.

Notifiquese,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de

Secretaria